

Encabezamiento

- 1 Pagaré a la orden N°
- 2 Deudor(es)
- 3 Ciudad
- 4 Valor por Capital
- 5 Valor por intereses remuneratorios
- 6 Valor por intereses de mora
- 7 Fecha de vencimiento
- 8 Ciudad y fecha de Otorgamiento

Yo(nosotros) el(los) Deudor(es) relacionado(s) en el numeral (2) del Encabezamiento, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s) manifiesto(amos): Primero: Que adeudo(amos) y pagaré(amos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS, en adelante FEVI o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (3) del Encabezamiento o en las que autorice FEVI, la suma señalada en el numeral (4) del Encabezamiento; así mismo, adeudo(amos) y pagaré(amos), las sumas señaladas en los numerales (5) y (6) del Encabezamiento. Las sumas adeudadas las pagaré(amos) el día indicado en el numeral (7) del Encabezamiento. Segundo: Sobre las sumas adeudadas, a partir del vencimiento del presente título pagaré(amos) incondicional y solidariamente, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre el saldo insoluto siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Declaro(amos) que he(amos) sido informado(s) por FEVI sobre políticas procedimientos para la cobranza de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo (podemos) consultar tales políticas, así como las modificaciones. Parágrafo: Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 86 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Tercero: Que faculto(amos) y autorizo(amos) expresamente a FEVI para debitar de cualquier depósito a mí(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(amos) o llegue(amos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mí (nuestro) cargo y a favor del FEVI por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré. Igualmente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al FEVI para que abone a los saldos exigibles a mi (nuestro) cargo por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré, cualquier suma de dinero a mi(nuestro) favor que me(nos) adeude al FEVI ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, por cualquier concepto y en especial por honorarios, prestación de servicios, etc. Cuarto: Que no podré(amos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita del FEVI. Quinto: La forma solidaria e indivisible en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el FEVI queda con el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recibir más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, no implicará novación y se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. Sexto: Que expresamente declaro(amos) que las garantías que tengo(amos) constituidas o que constituya(amos) en el futuro conjunta o separadamente, a favor del FEVI, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro. Séptimo: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al FEVI para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto: (1) El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el FEVI. (2) El espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito, es decir, el firmante de este pagaré si obro(obramos) en nombre propio o el del (de los) mandante(s) si obro (obramos) a través de apoderado. (3) El espacio correspondiente a "Ciudad" se diligenciará con aquella en la que he(amos) otorgado este pagaré. (4) El espacio correspondiente al "Valor por capital" se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, impuestos, comisiones, descuento de títulos y/o documentos, primas de seguros, impuestos de timbre que genere el título valor para el que se dan las presentes instrucciones o cualquier otro a mi (nuestro) cargo, penalidades, contracargos y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente le deba(amos) o le llegue(amos) a deber al FEVI, en moneda nacional, que conste en títulos valores, registros contables, papeles de comercio, carta de compromiso, carta de condiciones de crédito o cualquier otro documento, todo lo cual acepto(amos) desde ahora y sin que sea necesario requerimiento previo alguno, pues la suscripción del pagaré lo hago(hacemos) con la más amplia autorización y con el propósito de dotar al FEVI de título suficiente para la instrumentación y cobro de cualquier valor que resulte mi(nuestro) cargo.(5) El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo esté(amos) adeudando al FEVI el día que sea diligenciado el pagaré. (6) El espacio correspondiente al "Valor por intereses de mora" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora esté(amos) adeudando al FEVI el día que sea diligenciado el pagaré.(7) El espacio en blanco destinado a la "Fecha de vencimiento" será llenado con la fecha del diligenciamiento del pagaré. (8) El espacio correspondiente a "la ciudad y fecha de otorgamiento" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella ciudad en la que el FEVI ha otorgado el crédito. El FEVI podrá diligenciar el espacio de la fecha de otorgamiento con la que corresponda a la fecha de firma del título o la del diligenciamiento del mismo. Octavo: Los espacios en blanco de este pagaré se diligenciarán en los siguientes eventos, en cuyo caso, el FEVI podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de(los) firmante(s) del pagaré y llenar el título por la totalidad de las sumas adeudadas: (8.1) Mora en el pago del capital y/o de los intereses de cualquier suma que por cualquier concepto deba(debamos) al FEVI. (8.2) En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de los Deudores.(8.3) En caso de que los bienes que hubiere(amos) dado en garantía del pago de esta obligación y/o de otras que tuviere(amos) contraídas para con el FEVI se

extinguieren o se deterioraren o sufrieren desmejora tal que a juicio del FEVI los haga insuficientes para garantizar las obligaciones que tuviere(amos) contraídas para con él. (8.4) En caso de que se me(nos) demandaré judicialmente por cualquier acción o que se me(nos) embarguen bienes. (8.5) En caso de liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia de cualquiera de nosotros. (8.6) Cuando llegare(amos) a ser: {i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos legalmente vinculantes para Colombia; o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. (8.7) Si no tomo(amos) los seguros a que estoy(amos) obligado(s) por virtud del otorgamiento del crédito o no pagare(amos) o reembolsare(amos) las respectivas primas. (8.8) En caso de que incurra(amos) en mora en el pago de cualquier otra obligación que en forma solidaria, conjunta o separada, hubiere(amos) contraído con el FEVI. (8.9) Si para la obtención del crédito o cualquier otra obligación hubiere(amos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(amos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al FEVI o a la entidad aseguradora. (8.10) Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de nosotros, que a juicio del FEVI pueda conllevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es). (8.11) En los demás casos en que el FEVI necesitare ejercer sus derechos, como tenedor legítimo del título. (8.12) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. Noveno: Que expresamente autorizo(amos) al FEVI para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro que se expidan a favor del FEVI en los términos de este pagaré. Décimo: Expresamente autorizo(amos) al FEVI, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las Centrales de Información como TRANSUNION o EXPERIAN, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del FEVI, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al FEVI, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante las Centrales de Información como TRANSUNIÓN y EXPERIAN, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo (mos) al FEVI, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. Parágrafo. Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el FEVI realice ante las Centrales de Información como TRANSUNIÓN o EXPERIAN o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. Undécimo: Todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión del presente título, lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del cobro, si a ello hubiere lugar, serán a mi(nuestro) cargo.

Para constancia de lo anterior firmo(amos)

FIRMA DEUDOR: _____

NOMBRE DEUDOR: _____

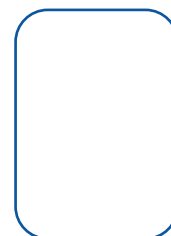
C.C DEUDOR: _____

DIRECCIÓN RESIDENCIA: _____

CIUDAD: _____

CELULAR: _____

CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: _____



HUELLA

FIRMA DEUDOR SOLIDARIO: _____

NOMBRE DEUDOR SOLIDARIO: _____

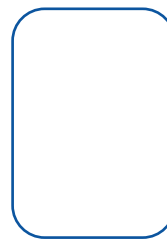
C.C DEUDOR SOLIDARIO: _____

DIRECCIÓN RESIDENCIA: _____

CIUDAD: _____

CELULAR: _____

CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: _____



HUELLA

FIRMA DEUDOR SOLIDARIO: _____

NOMBRE DEUDOR SOLIDARIO: _____

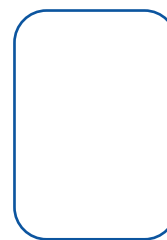
C.C DEUDOR SOLIDARIO: _____

DIRECCIÓN RESIDENCIA: _____

CIUDAD: _____

CELULAR: _____

CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL: _____



HUELLA